

LEFLARO C.A.

T #31942.

Quito DM, 01 de junio de 2012.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su Despacho:

Barros
0.40.

De mis consideraciones:

MARIA DE LOURDES BARROS CASA, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la compañía Leflaro C.A., a usted respetuosamente digo:

De conformidad con las copias certificadas de las escrituras públicas de cesión de la nuda propiedad de acciones de la compañía que acompaño a la presente, se establece que la nueva nómina de accionistas de la compañía que represento, de acuerdo al siguiente cuadro:

| CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | NACIONALIDAD | ACCIONES APORTACIONES TOTAL | VALOR |
|--------------|------------------------------|--------------|-----------------------------|-------|
| 1703851541 | ROCCO PAZ RICARDO PLUTARCO | Ecuatoriana | 4.900,00 | |
| 1703847622 | ROCCO PAZ JUAN CARLOS | Ecuatoriana | 4.900,00 | |
| 1708777204 | BARROS CASA MARIA DE LOURDES | Ecuatoriana | 200,00 | |
| TOTAL | | | 10.000,00 | |

Se aclara, que los señores cónyuges MARIO ROCCO MONFORMOSO, portador de la cédula de ciudadanía N° 170260785-2 y MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR, portadora de la cédula de ciudadanía N° 170005758-9, continúan siendo los usufructuarios vitalicios del cien por ciento de las acciones, y que los arriba nombrados como accionistas, son propietarios de la nuda propiedad de las acciones en los porcentajes ya indicados, de la compañía que represento.

Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis más sinceros agradecimientos y estima.

Atentamente.

OK

MARIA DE LOURDES BARROS CASA
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL LEFLARO C.A.



ESCANEAR

transferencia registrada.
05.06.2012.

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 **Escritura No.**

2

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE**

4 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA"**

5

6

OTORGADA POR

7

8

SR. MARIO ROCCO MONFORMOSO Y

9

SRA. MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR

10

11

A FAVOR DE

12

13

SR. JUAN CARLOS ROCCO PAZ Y

14

SR. RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ

15

16

CUANTÍA: USD\$ 5.200,00

17

18 **C.T.P.**

19

20 **DI 2 COPIAS**

21

22 En la ciudad de San Francisco Quito Distrito
23 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a
24 los cuatro días del mes de agosto del año dos mil
25 once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS,
26 Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito,
27 mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUION
28 DNP (371-DNP), de fecha veinte y ocho de febrero del

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 dos mil once, otorgado por el Consejo de la
2 Judicatura, comparecen por una parte los cónyuges
3 señor **MARIO ROCCO MONFORMOSO** y señora **MARIA CECILIA**
4 **FLACHIER DEL ALCAZAR**, de estado civil casados, por sus
5 propios y personales derechos y por los que tienen en
6 la sociedad conyugal formada entre sí, quienes en
7 adelante y para efectos de este contrato se
8 denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra parte los
9 señores **JUAN CARLOS ROCCO PAZ**, de estado civil
10 soltero, y **RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ**, de estado civil
11 divorciado, estipulando a su favor la señora **MARIA DE**
12 **LOURDES BARROS CASA**, de estado civil casada, en los
13 términos del artículo mil cuatrocientos sesenta y
14 cinco del Código Civil, quienes en adelante y para
15 efectos de este contrato se denominarán "LOS
16 CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad,
17 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y
18 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
19 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
20 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
21 fotostáticas debidamente certificadas por mí, el
22 Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los
23 comparecientes por mí, el Notario de los efectos y
24 resultados de esta escritura, así como examinados que
25 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
26 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
28 me piden que eleve a escritura pública el texto de la

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
2 transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR
3 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Acciones
5 de la Compañía LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida en
6 las cláusulas y estipulaciones que siguen: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente
8 Escritura Pública, comparecen los señores cónyuges
9 MARIO ROCCO MONFORMOSO y MARIA CECILIA FLACHIER DEL
10 ALCAZAR, por sus propios derechos y por los que tienen
11 en la sociedad conyugal, quienes en adelante y para
12 efectos de este contrato se denominarán "LOS
13 CEDENTES"; y, por otra parte los señores JUAN CARLOS
14 ROCCO PAZ, de estado civil soltero, y RICARDO PLUTARCO
15 ROCCO PAZ, de estado civil divorciado, estipulando a
16 su favor la señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA, en
17 los términos del artículo un mil cuatrocientos sesenta
18 y cinco del Código Civil.- Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles
20 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
21 **a)** La Compañía LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA, se constituyó
22 con domicilio en la ciudad de Quito, mediante
23 escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón
24 Quito, Doctor Jorge Merchán Fiallo, el veintisiete
25 (27) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981)
26 e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete (17)
27 de noviembre del mismo año.- **b)** El capital actual es
28 de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
3 una.- **c)** En la actualidad de acuerdo a los libros de
4 la compañía y la nómina de accionistas de la
5 Superintendencia de Compañías del Ecuador, se
6 establece que los cedentes son legítimos tenedores de
7 cinco mil doscientas acciones de un dólar de los
8 Estados Unidos de América cada una, tal como se
9 comunicó a la Superintendencia de Compañías el día
10 nueve de septiembre del dos mil nueve, por parte de la
11 Gerente y Representante Legal de la compañía LEFLARO
12 SOCIEDAD ANÓNIMA, señora MARIA DE LOURDES BARROS
13 CASA.- **TERCERA.- CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE**
14 **ACCIONES Y PRECIO.-** Los señores cónyuges MARIO ROCCO
15 MONFORMOSO y MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR, en su
16 calidad de "Cedentes" y los señores JUAN CARLOS ROCCO
17 PAZ y RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, estipulando a su
18 favor la señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA, en su
19 calidad de "CESIONARIOS", expresan su decisión de
20 transferir los primeros y de adquirir los segundos, la
21 nuda propiedad de las acciones especificadas en la
22 cláusula anterior, reservándose los cedentes el
23 derecho de usufructo vitalicio con derecho de acrecer.
24 Aclarando que la presente cesión, a cada uno de los
25 cesionarios le corresponde DOS MIL SEISCIENTAS
26 ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, es decir a favor de JUAN CARLOS ROCCO PAZ y
28 RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ.- El precio materia del la

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 presente cesión es equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUARTA**
3 **TRANSFERENCIA DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-**
4 Los cesionarios y la representante legal de la
5 compañía LEFLARO SOCIEDAD ANÓNIMA, están facultados a
6 comunicar la presente transferencia de acciones a la
7 Superintendencia de Compañías, dejando aclarado que
8 los cesionarios: JUAN CARLOS ROCCO PAZ y RICARDO
9 PLUTARCO ROCCO PAZ, son de nacionalidad ecuatoriana,
10 el tipo de inversión es nacional, y que cada uno será
11 legítimo tenedor de DOS MIL SEISCIENTAS ACCIONES de UN
12 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **QUINTA.- DE**
13 **OTRAS ESTIPULACIONES.- a)** La cuantía de esta cesión es
14 de CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA.- **b)** En virtud de este contrato se debe
16 transferir o ceder las acciones en los
17 correspondientes títulos.- **c)** Esta cesión de la nuda
18 propiedad de acciones de la compañía LEFLARO SOCIEDAD
19 ANÓNIMA, con reserva del usufructo vitalicio de los
20 cedentes, se la realiza al amparo de lo dispuesto en
21 el Artículo ciento ochenta de la Ley de Compañías,
22 esto es que la calidad de accionistas reside en los
23 nudos propietarios; pero los usufructuarios tendrán
24 derecho a participar en las ganancias sociales
25 obtenidas durante el período de usufructo y que se
26 repartan dentro del mismo, es decir mientras vivan los
27 cedentes.- **d)** La presente cesión de la nuda propiedad
28 de las acciones, está sujeta a la condición suspensiva

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 tática de que los cesionarios JUAN CARLOS ROCCO PAZ y
2 RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, no inicien ningún juicio
3 de carácter civil, penal o de otra especie en contra
4 ya sea de los cedentes o los señores ALDO MARIO ROCCO
5 PAZ, HELENA FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER y PABLO JOSE
6 FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER, sea cual fuere su
7 causa, toda vez que el cedente MARIO ROCCO MONFORMOSO
8 se hace responsable civil y penalmente, de todas sus
9 actuaciones a nombre de sus apoderados. Si no cumplen
10 los cesionarios esta condición, tendrán derecho los
11 herederos de los cedentes a repartirse las acciones en
12 partes iguales. Estas condiciones se encuentran
13 establecidas en el numeral primero del Artículo
14 setecientos cuarenta y siete y setecientos cuarenta y
15 ocho del Código Civil.- e) Las partes se afirman y
16 ratifican en las cláusulas y estipulaciones que
17 anteceden.- f) En caso de cualquier controversia
18 judicial, las partes renuncian fuero y domicilio y se
19 someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito
20 y al trámite verbal sumario.- Usted señor Notario se
21 servirá agregar por su parte las demás cláusula de
22 estilo para la completa validez de esta escritura".-
23 (Firmado) Doctor Yenán Reyes A., abogado con matrícula
24 profesional número tres mil setecientos cincuenta y
25 dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí
26 la minuta que los comparecientes la ratifican en
27 todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
28 legales del caso; y, leída que fue esta escritura

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170260785-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCCO MONFORMOSO
MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO

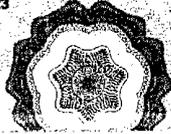
Sexo
Tc

FECHA DE NACIMIENTO 1933-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA C

FLACHIER DEL ALCAZAR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

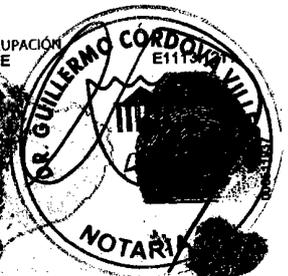
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCCO PIETRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONFORMOSO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-13



Pedro...
DIRECTOR GENERAL

Mario Rocco...
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170005758-9

APELLIDOS Y NOMBRES
FLAHER DEL ALCAZAR
MARIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1938-01-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
MARIO
ROCCO

INSTRUCCIÓN
SECRETARÍA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SECRETARÍA

V4333V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLAHER JORGE

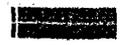
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DEL TOAZAR BORJA ADRIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-18

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL ECUADANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



TITULO DE CIUDADANA 170877720-4

APellidos y Nombres
BARROS CASA MARIA DE LOURDES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI

LA CUNGA
MERULO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-23

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

WILLAN N
OCLES DELGADO



INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION/OCCUPACION: **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre: **BARROS MIGUEL**

APellidos y Nombres de la Madre: **CASA TOAPANTA CARMEN ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2011-02-09**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-02-09**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0022
NÚMERO

1708777204
CÉDULA

BARROS CASA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 íntegramente a los otorgantes por mí el Notario,
2 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28


SR. MARIO ROCCO MONFORMOSO

C.C.N: 170260785-2


SRA. MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR

C.C.N: 17-0005758-9


SRA. MARIA DE LOURDES BARROS CASA

C.C.N: 170877720-4


DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE LA NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA "LEFLARO COMPAÑIA ANÓNIMA" OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑOR MARIO ROCCO MONFORMOSO Y SEÑORA MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS ROCCO PAZ Y RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CUATRO DE AGOSTO DE 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO



DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Córdova Villegas

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 **Escritura No.**

2

3 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

4 **"LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA"**

5

6

OTORGADA POR

7

8

SRA. ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA FLACHIER

9

SR. PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA FLACHIER Y

10

SR. ALDO MARIO ROCCO PAZ

11

12

A FAVOR DE

13

14

SR. JUAN CARLOS ROCCO PAZ

15

SR. RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ

16

SRA. MARIA DE LOURDES BARROS CASA

17

18

CUANTÍA: USD\$ 3.000,00

19

20 **C.T.P.**

21

22 **DI 2 COPIAS**

23

24 En la ciudad de San Francisco Quito Distrito

25 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a

26 los cuatro días del mes de agosto del año dos mil

27 once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS,

28 Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito,

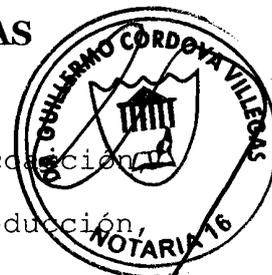
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUION
2 DNP (371-DNP), de fecha veinte y ocho de febrero del
3 dos mil once, otorgado por el Consejo de la
4 Judicatura, comparece por una parte el señor **MARIO**
5 **ROCCO MONFORMOSO**, de estado civil casado, en calidad
6 de Mandatario de la señora **ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**
7 **FLACHIER**, del señor **PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA**
8 **FLACHIER** y del señor **ALDO MARIO ROCCO PAZ**, quienes en
9 adelante y para efectos de este contrato se
10 denominarán "LOS CEDENTES"; y, por otra parte los
11 señores **JUAN CARLOS ROCCO PAZ**, de estado civil
12 soltero, y **RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ**, de estado civil
13 divorciado, estipulando a su favor la señora **MARIA DE**
14 **LOURDES BARROS CASA**, de estado civil casada, en los
15 términos del Artículo mil cuatrocientos sesenta y
16 cinco del Código Civil, quien también comparece por
17 sus propios y personales derechos, quienes en adelante
18 y para efectos de este contrato se denominarán "LOS
19 CESIONARIOS".- Los comparecientes son mayores de edad,
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y
21 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
22 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
23 exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias
24 fotostáticas debidamente certificadas por mí, el
25 Notario, se agregan.- Advertidos que fueron los
26 comparecientes por mí el Notario de los efectos y
27 resultados de esta escritura, así como examinados que
28 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
2 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
3 me piden que eleve a escritura pública el texto de la
4 minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se
5 transcribe a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Acciones de
8 la Compañía LEFLARO SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las
9 cláusulas y estipulaciones que siguen: **PRIMERA.-**
10 **COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente
11 Escritura Pública, comparecen, por una parte, el señor
12 MARIO ROCCO MONFORMOSO, en su calidad de mandatario de
13 los señores: ELENA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA FLACHIER, PABLO
14 JOSÉ FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA FLACHIER y ALDO MARIO ROCCO
15 PAZ, tal como se justifica con el poder que se agrega
16 como documento habilitante, quienes en adelante y para
17 efectos de este contrato se denominarán "LOS CEDENTES";
18 y, por otra parte, los señores JUAN CARLOS ROCCO PAZ, de
19 estado civil soltero, y RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, de
20 estado civil divorciado, estipulando a su favor la
21 señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA, en los términos del
22 artículo un mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código
23 Civil, quien también comparece por sus propios y
24 personales derechos, quienes en adelante y para efectos
25 de este contrato se denominarán "LOS CESIONARIOS".- Los
26 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
27 de edad, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**
28 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA,
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito,
2 mediante escritura pública celebrada ante el Notario del
3 Cantón Quito, Doctor Jorge Merchán Fiallo, el
4 veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y
5 uno (1981) e inscrita en el Registro Mercantil el
6 diecisiete (17) de noviembre del mismo año.- **b)** El
7 capital actual es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DIEZ MIL ACCIONES
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una.- **c)** En la actualidad de
11 acuerdo a los libros de la compañía y la nómina de
12 accionistas de la Superintendencia de Compañías del
13 Ecuador, se establece que los cedentes son legítimos
14 tenedores de la siguiente manera: ELENA FERNANDEZ DE
15 CORDOVA FLACHIER de UN MIL ACCIONES; PABLO JOSE
16 FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER, de UN MIL ACCIONES; y,
17 ALDO MARIO ROCCO PAZ, de UN MIL ACCIONES, cada acción
18 tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, tal como se comunicó a la
20 Superintendencia de Compañías el día nueve de septiembre
21 del dos mil nueve, por parte de la Gerente y
22 Representante Legal de la compañía LEFLARO COMPAÑÍA
23 ANÓNIMA, señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA.- **TERCERA.-**
24 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** Los señores: ELENA
25 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA FLACHIER, PABLO JOSÉ FERNÁNDEZ DE
26 CÓRDOVA FLACHIER y ALDO MARIO ROCCO PAZ, representados
27 por su apoderado MARIO ROCCO MONFORMOSO, en su calidad
28 de "Cedentes" y los señores JUAN CARLOS ROCCO PAZ, y

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



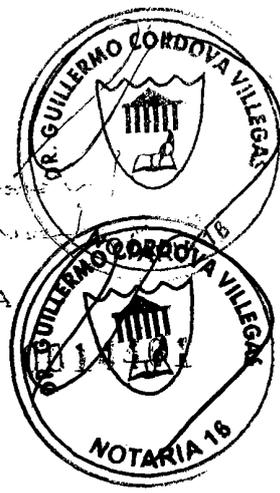
1 RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, estipulando a su favor la
2 señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA, quien comparece
3 también por sus propios y personales derechos, en su
4 calidad de "CESIONARIOS", expresan su decisión de
5 transferir los primeros y de adquirir los segundos, las
6 acciones especificadas, por lo que ELENA FERNÁNDEZ DE
7 CÓRDOVA FLACHIER, cede las un mil acciones de las que es
8 beneficiaria, a favor de RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ;
9 PABLO JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER, cede
10 trescientas acciones de las que es beneficiario, a favor
11 de RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, y setecientas acciones a
12 favor de JUAN CARLOS ROCCO PAZ; y, ALDO MARIO ROCCO
13 PAZ, cede ochocientas acciones de las que es
14 beneficiario a JUAN CARLOS ROCCO PAZ y doscientas
15 acciones a la señora MARIA DE LOURDES BARROS CASA. Se
16 aclara que en virtud de esta cesión de acciones, el
17 señor JUAN CARLOS ROCCO PAZ, es legítimo tenedor de MIL
18 QUINIENTAS ACCIONES, RICARDO ROCCO PAZ, es legítimo
19 tenedor de MIL TRESCIENTAS ACCIONES; y, MARIA DE LOURDES
20 BARROS CASA, de DOSCIENTAS ACCIONES, de UN DÓLAR DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- El precio materia
22 del la presente cesión es equivalente a TRES MIL DOLARES
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUARTA.-TRANSFERENCIA**
24 **DE ACCIONES.-** Los cesionarios y la representante legal
25 de la compañía LEFLARO COMPAÑÍA ANÓNIMA, están
26 facultados a comunicar la presente transferencia de
27 acciones a la Superintendencia de Compañías, dejando
28 aclarado que los cesionarios son de nacionalidad

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 ecuatoriana, el tipo de inversión es nacional.- **QUINTA.-**
2 **DE OTRAS ESTIPULACIONES.- a)** La cuantía de esta
3 escritura es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA.- **b)** En virtud de este contrato se debe
5 transferir las acciones en los correspondientes
6 títulos.- **c)** La presente cesión de acciones, está sujeta
7 a la condición suspensiva tácita de que los cesionarios
8 JUAN CARLOS ROCCO PAZ y RICARDO PLUTARCO ROCCO PAZ, no
9 inicien ningún juicio de carácter civil, penal o de otra
10 especie en contra ya sea de los señores cónyuges MARIO
11 ROCCO MONFORMOSO y MARIA CECILIA FLACHIER DEL ALCAZAR, o
12 los señores ALDO MARIO ROCCO PAZ, ELENA FERNANDEZ DE
13 CORDOVA FLACHIER y PABLO JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA
14 FLACHIER, sea cual fuere su causa, toda vez que el señor
15 MARIO ROCCO MONFORMOSO se hace responsable civil y
16 penalmente, de todas sus actuaciones a nombre de sus
17 apoderados. Si no cumplen los cesionarios esta
18 condición, se deja sin efecto la presente cesión de
19 acciones. Estas condiciones se encuentran establecidas
20 en el numeral primero del Artículo setecientos cuarenta
21 y siete y setecientos cuarenta y ocho del Código Civil.-
22 **d)** Las partes se afirman y ratifican en las cláusulas y
23 estipulaciones que anteceden.- **e)** En caso de cualquier
24 controversia judicial, las partes renuncian fuero y
25 domicilio y se someten a los jueces competentes de la
26 ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted
27 señor Notario se servirá agregar por su parte las demás
28 cláusula de estilo para la completa validez de esta

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PODER GENERAL
QUE OTORGA:
JUAN CARLOS ROCCO PAZ Y OTROS
A FAVOR DE:
MARIO ROCCO MONFORMOSO
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 4 COPIAS *sb 5ta eta Ft*

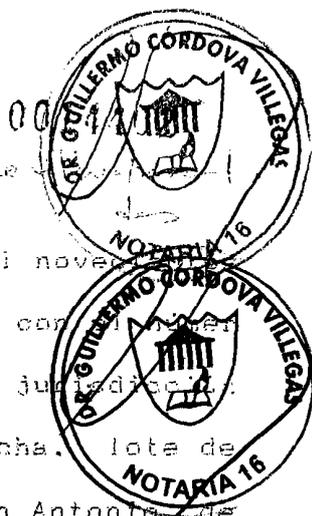
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES, nueve (09) de MAYO del DOS MIL, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo de este

Cantón, Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen: los señores JUAN CARLOS ROCCO PAZ, RICARDO FLUTARCO ROCCO PAZ y ALDO MARIO ROCCO PAZ; y HELENA FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER; y PABLO JOSE FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA ANTECEDENTES.** - Los señores Mario Rocco Monformoso y su consorte la señora Cecilia Flachier del Alcázar, por sus propios derechos y por los adquiridos durante la sociedad conyugal, debidamente autorizados por el señor Juez Segundo de lo Civil de Fichincha, mediante providencia ya ejecutoriada del veinticuatro de abril de



mil novecientos noventa y cinco, donan en favor de los hijos de los comparecientes los señores Juan Carlos, Ricardo Plutarco y Aldo Mario Rocco Paz; y de los hijos de la señora Cecilia Flachier del Alcázar, señores Helena y Pablo José Fernández de Córdova Flachier, en proporciones iguales y reservándose los derechos de usufructo mientras vivan, los bienes siguientes: a) El inmueble actualmente denominado Huasipoungo o Pana Sur, ubicado en el kilómetro treinta y dos de la Panamericana Sur, perteneciente a la Parroquia Aloag, jurisdicción del Cantón Mejía, de esta Provincia de Pichincha; b) El inmueble ubicado en el kilómetro seis y medio de la Panamericana Norte, camino a Calderón, perteneciente a la Parroquia Cotocolloa, jurisdicción del Cantón Quito, y lote de terreno ubicado en la misma Parroquia de Cotocollao, jurisdicción del Cantón Quito, y lote de terreno ubicado en la misma Parroquia de Cotocollao, jurisdicción del Cantón Quito, éstos dos lotes antes descritos constituyen un solo cuerpo, adquiridos mediante escritura pública suscrita el trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco en la Notaría Novena del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita en el registro de la propiedad; c) Los tres lotes de terreno que forman un solo cuerpo, ubicado en la Parroquia San Sebastián, jurisdicción del Cantón Quito y de una superficie aproximada de seis mil metros cuadrados, mismo que lo adquirieron mediante escritura pública suscrita en la Notaría Novena del Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el trece de Octubre de milnovecientos noventa y cinco e inscrita en el registro de la propiedad



del Cantón Quito el diecisiete de mayo de mil noventa y seis: y. un lote de terreno signado con el número tres "D" ubicado en la Parroquia San Sebastián, judicial del Cantón Quito, de esta Provincia de Pichincha, lote de terreno que pertenecía a la antigua Hacienda San Antonio de Lontag y ubicado al lado occidental de la Autopista al Valle de Los Chillos, mismo que lo adquirieron mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito el siete de agosto de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el registro de la propiedad el siete de octubre del mismo año.

SEGUNDA.— El tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública suscrita en la Notaría Quinta del Doctor Luis Navas Dávila e inscrita en el registro de la propiedad del Cantón Quito, el señor Ricardo Plutarco Rocco Paz, vende y da en perpetua enajenación los derechos y acciones de la una quinta parte de la nuda propiedad del lote de terreno constituidos en tres lotes que forman un solo cuerpo de aproximadamente seis mil metros cuadrados, debidamente autorizados por los usufructuarios señores Mario Rocco Monformoso y Cecilia Flachier del Alcázar a favor de los señores Juan Carlos y Mario Aldo Rocco Paz, y Helena Pablos José Fernández de Córdova Flachier, éste último representado por su apoderada la señora Helena Fernández de Córdova Flachier, mediante poder general otorgado por Pablo José a favor de Helena Fernández de Córdova, suscrito en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito del Doctor Fernando Polo Elmir,



mediante el cual autorizo representante como actor, demandado o tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contencioso, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en que ya tenga interés directo, pudiendo al efecto por intermedio de procurador judicial, presentar escritos, pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos y cualquier clase de juicios, continuándolos con todos los trámites e instancias hasta su completa terminación. **TERCERA.-** En razón de lo anteriormente expresando, Juan Carlos, Ricardo Plutarco y Aldo Mario Rocco Paz; y Helena y Pablo Jose Fernández de Córdova Flachier, en nuestras calidades de legitimarios o donatarios, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, ecuatorianos, mayores de edad, plenamente capaces, por nuestra propia y espontánea voluntad, tenemos a bien conferir, como efectivamente así lo hacemos, PODER GENERALISIMO, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Mario Rocco Monformoso, domiciliado en esta ciudad de Quito, para que en nuestro nombre y representación y en su calidad de usufructuario de los inmuebles detallados en las cláusulas anteriores y de los que tenemos la nuda propiedad, para que en nuestro nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administración de todos los inmuebles que son materia de este poder general; b) Suscriba contratos de arriendo, sobre las pensiones respectivas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA

No. 171415437-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CISNEROS LOOR
CESAR ALECIO

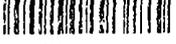
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-04-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CISNEROS CEDENO CESAR ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR LOOR VICENTA ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-06



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por JUAN CARLOS ROCCO PAZ Y OTROS, a favor de MARIO ROCCO MONFORMOSO, al margen de la matriz no existe razón de revocatoria, copia solicitada por CESAR CISNEROS, portador de la cédula número 1714154372, firmada y sellada en Quito a trece de abril del año dos mil once.-



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
QUITO

[Signature]

DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO



DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO



RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL. DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE... FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE EL NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTÓN

QUITO, 04 AGO 2011
EL NOTARIO

Dr Guillermo Córdova Villegas
NOTARIO DECIMO SEXTO (P) DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170260785-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**(ROCCO MONFORMOSO)
MARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO

RS
To

FECHA DE NACIMIENTO **1933-07-23**

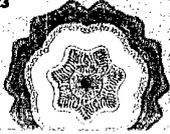
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

MARIA C

FLACHIER DEL ALCAZAR



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

E111311211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCCO PIETRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONFORMOSO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-13

Pietro
DIRECTOR GENERAL

Mario Rocco
FIRMA DEL CEDULADO



000511257



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CIUDADANA

170877720-4



APellidos y Nombres
**BARROS CASA
 MARIA DE LOURDES**
 Lugar de Nacimiento
**COTACACHI
 LA CUNGA
 MINDO**
 Fecha de Nacimiento **1964-06-23**
 Nacionalidad **ECUATORIANA**
 Sexo **F**
 Estado Civil **Casada**
 Willan N **OCLES DELGADO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APellidos y Nombres del Padre
BARROS MIGUEL

Apellidos y Nombres de la Madre
CASA TOAPANTA CARMEN ELENA

Lugar y Fecha de Expedición

**QUITO
 2011-02-09**

Fecha de Expiración
2021-02-09

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

370-0022
 NÚMERO

1708777204
 CÉDULA



BARROS CASA MARIA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]

E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 escritura".- (Firmado) Doctor Yenán Reyes A., abogado
2 con matrícula profesional número tres mil setecientos
3 cincuenta y dos del Colegio de Abogados de
4 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los
5 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
6 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y,
7 leída que fue esta escritura íntegramente a los
8 otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican
9 en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
10 acto de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15 
SR. MARIO ROCCO MONFORMOSO

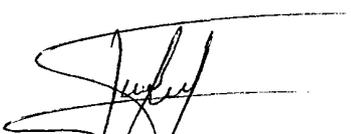
16 C.C.N: 170260785-2

17

18

19

20

21 
SRA. MARIA DE LOURDES BARROS CASA

22 C.C.N: 170877720-4

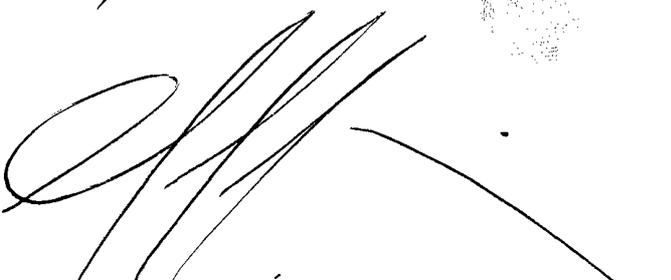
23

24

25

26

27

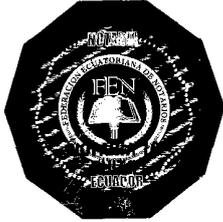

DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

28

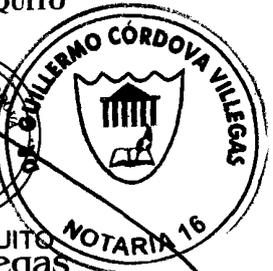
NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA "LEFLARO COMPAÑIA ANÓNIMA" OTORGADA POR LOS SEÑORES HELENA FERNANDEZ DE CORDOVA FLACHIER Y OTROS A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN CARLOS ROCCO PAZ Y OTROS.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, CUATRO DE AGOSTO DE 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO



DR. GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Córdova Villegas